

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

VIERNES, 28 DE JULIO DE 1967

NUM. 169

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Riego de Ambrós, perteneciente al Ayuntamiento de Molinaseca y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.
León, 19 de julio de 1967.

El Gobernador Civil

3817 Luis Ameijide Aguiar

* * *

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Onamio, perteneciente al Ayuntamiento de Molinaseca y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de Régimen Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.
León, 19 de julio de 1967.

El Gobernador Civil,

3814 Luis Ameijide Aguiar

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Paradasolana, perteneciente al Ayuntamiento de Molinaseca y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de Régimen Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 19 de julio de 1967.

El Gobernador Civil,

3815 Luis Ameijide Aguiar

* * *

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Priaranza del Bierzo, perteneciente al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de Régimen Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 22 de julio de 1967.

El Gobernador Civil,

3854 Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de «Toreno a Vega de Espinareda», por el contratista adjudicatario D. Francisco de Dios Domínguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de Julio de 1967.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello.

3840 Núm. 2835.—143,00 ptas.

* * *

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de «Santa María del Páramo a Villagallegos», por el contratista adjudicatario D. Francisco de Dios Domínguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al

en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de julio de 1967.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello.

3838 Núm. 2834.—143,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Débitos: Contribución Rústica

Año: 1965

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona expresada.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, período y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 18 de mayo del actual, la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los bienes inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Don Agustín Díez Pozo*

Finca rústica.—Polígono 34, parcela 38, paraje Carremansilla, cultivo labor seco, clase segunda, superficie 17,36 áreas. Linderos: Norte, Lorenzo Díez Alvarez; Este, Común de Vecinos; Sur, Joaquín Martínez Guerrero; y Oeste, camino de Carremansilla. Base imponible, 159 pesetas. Capitalización, 3.180 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 34, parcela 40, paraje Carremansilla, cultivo labor seco, clase segunda, superficie 49,12 áreas. Linderos: Norte, Joaquín Martínez Guerrero; Este, Común de Vecinos; Sur, Isabel Díez Alvarez; y Oeste, camino de Carremansilla. Base imponible, 449 pesetas. Capitalización, 8.980 pesetas.

Deudor: *Doña Rosario Fernández Andrés*

Finca rústica.—Polígono 20, parcela 278, paraje Samparo, cultivo labor regadío, clase segunda, superficie 58,96 áreas. Linderos: Norte, Sinesio Pérez Prieto y otros; Este, herederos de Domingo Gigosos y otros; Sur, Fermín Baro Baro; y Oeste, Moisés Morán y otros. Base imponible, 2.908 pesetas. Capitalización, pesetas 58.160.

Notifíquese esta providencia a los

interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remitase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 24 de mayo del actual.

Cabrerros del Río, a 19 de junio de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3633

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Con fecha 10 de julio actual, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente incoado por el Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Robledo de Babia del Ayuntamiento de San Emiliano solicitando el reconocimiento de servidumbre de aprovechamientos e inclusión del mismo en el Catálogo a favor del pueblo que representa, el paraje denominado «Loma Palomo y La Forcada», de 90 Has. de cabida aproxima-

da, del monte número 145 denominado «Rozo y Vigurde» de los propios de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes.

Resultando que con fecha 26 de junio de 1964 D. César Pérez Taladríd Alcalde-Presidente de la Junta Vecinal de Robledo de Babia, presenta ante la Jefatura del Distrito Forestal de León escrito solicitando el reconocimiento de la expresada servidumbre, así como la inclusión en el Catálogo. Manifiesta en dicho escrito que desde tiempo inmemorial se han venido aprovechando mancomunadamente los pastos y productos de la zona o paraje «Loma Palomo y La Forcada» que se puede presentar abundante prueba testifical y se cita una sentencia arbitral del año 1791. Dice así mismo que por razones que se desconocen el pueblo de Torre de Babia logró la inclusión en el Catálogo sin mención de los derechos de Robledo de Babia.

Resultando que instruido el oportuno expediente por la Jefatura de Montes de León, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Montes y 155 y 156 de su Reglamento.

Resultando que como consecuencia de lo actuado, el Presidente de la Junta Vecinal de Torre de Babia, con fecha 17 de septiembre, en escrito dirigido al Jefe del Distrito Forestal niega categóricamente los pretendidos derechos de Robledo de Babia.

Resultando que D. Eloy Fernández Fernández, Abogado y vecino de León, en representación de la Junta Vecinal de Robledo de Babia presenta acta notarial en la que se recogen las manifestaciones testificales relativas al aprovechamiento de pastos en común en el paraje objeto de litigio.

Resultando que el Ingeniero de Sección informa, acompañando a su informe el acta levantada por el Ayudante de la Sección, en el sentido de que la zona en litigio pertenece al monte público y si bien es verdad que los ganados de Robledo de Babia han aprovechado los pastos de los parajes «Loma Palomo y La Forcada», también es verdad que nunca se ha incluido en los planes de aprovechamiento ni se ha extendido nunca licencia a nombre del ganado de Robledo en el monte número 145.

Resultando que la Abogacía del Estado de León en su informe, manifiesta que ante la opinión expresa del pueblo propietario no es suficiente el testimonio de la sentencia arbitral de 1791, ni la declaración de los testigos, hecha sin contradicción, para poder acreditar la subsistencia de la servidumbre, estimando debe proponerse la desestimación de la petición de reconocimiento de la mancomunidad.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 1964, el Presidente de la Junta Vecinal de Torre de Babia, comparece en el expediente y mejora el valor de las parcelas aportadas por la

Junta de Robledo, así como afirma la falta de fundamentos de sus pretensiones.

Resultando que la Jefatura del Distrito de acuerdo con la Abogacía del Estado estima que no hay base en que apoyarse para acceder a las pretensiones de Robledo de Babia proponiendo, en consecuencia, la desestimación de la petición sin perjuicio de que por la Corporación, de estimarlo oportuno, se ejecuten las acciones civiles ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el reglamento para su aplicación de 22 de febrero de 1962.

Considerando que en el artículo 155 del meritado Reglamento se establece que, si los antecedentes que disponga la Administración no resultan debidamente justificada la existencia de alguna servidumbre, procederá a la apertura del expediente en la forma que establece en dicho artículo y siguiente.

Considerando que el informe de la Abogacía del Estado es terminante en su propuesta de desestimación de la petición de reconocimiento de la mancomunidad del aprovechamiento de los pastos en la zona, del monte número 145, que solicita la Entidad Menor de Robledo de Babia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 546 del Código Civil se debería haber acreditado la subsistencia de la alegada sentencia arbitral de junio de 1791, no constando antecedentes en el Distrito Forestal, ni siendo prueba suficiente la información testifical unilateralmente llevada a cabo por la Entidad Local peticionaria.

Considerando que la Jefatura del Distrito Forestal de León se expresa en el mismo sentido que la Abogacía del Estado.

Esta Sección de Propiedad Forestal de acuerdo con la propuesta de la Jefatura del Distrito Forestal de León, tiene el honor de proponer a V. E.

1.º Que se desestime la petición de la Entidad Menor de Robledo de Babia de reconocimiento de la mancomunidad de aprovechamientos en la zona del monte núm. 145 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, conocidas con los nombres «Loma de Palomo y La Forcada», sin perjuicio de que por aquella Corporación se ejecuten las acciones civiles, que crea oportuno, ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

2.º Que de acuerdo con el art. 156 del Reglamento de Montes, la resolución sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y se notifique a las Entidades interesadas.

Contra esta resolución y por ser orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Con-

tencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui. 3848

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Exp. T-396.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Manuel Suárez Domínguez, con domicilio en Puente Domingo Flórez, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Suárez Domínguez, la instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 6 KV. (10 KV.) y centro de transformación de 100 KVA. en el Calero, Ayuntamiento de Carucedo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 8 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3736 Núm. 2829.—154,00 ptas.

* * *

Resolución de la Dirección General de la Energía, autorizando a «Saltos del Sil, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita

Exp. 12.635.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Saltos del Sil, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de América, n.º 32, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión 132 KV.; simple circuito; longitud 0.646 km.; conductores «Aldrey», de 150 mm² de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos metálicos, tipo celosía. Esta línea estará constituida por los tramos de entrada (153 metros) y salida (493 metros) en la subestación de Navatejera (León), propiedad de Iberduero, S. A., de la línea a 132 KV. «León-Guardo», de Saltos del Sil, S. A.

Para el desarrollo y ejecución de la

instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director General, Julio Calleja.

3598 Núm. 2844.—226,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado admitir a los licitadores D. Bartolomé Sánchez y D. Ceferino Diez, para el concurso-subasta de las obras de pavimentación de calles, rechazando a los demás y acordó señalar el día 1.º de agosto, a las trece horas, para proceder a la apertura de las proposiciones económicas, publicándose éste a los efectos del art. 39 del Reglamento de Contratación.

León, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3897

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Habiendo sido confeccionados los repartimientos de arbitrios municipales que se relacionan, estarán expuestos al público por espacio de ocho días en esta Secretaría con objeto de ser examinados por los interesados y así puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

- 1.º Sobre desagüe de canalones.
- 2.º Por rodaje de vehículos de tracción animal.
- 3.º Por rodaje de vehículos de tracción mecánica.
- 4.º Por licencia de circulación de velocípedos.
- 5.º Por tránsito de animales.
- 6.º Sobre la riqueza urbana.
- 7.º Sobre la riqueza rústica.

Rioseco de Tapia, a 14 de julio de 1967.—El Alcalde, Manuel Iglesias.

3774 Núm. 2832.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Bemibre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario en sesión extraordinaria del 20 de los corrientes, para la construcción del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, en esta villa, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo que previenen los artículos 698, 683 y 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Bemibre, 21 de julio de 1967.—El Alcalde, Santiago Basanta.

3845 Núm. 2845.—77,00 ptas.

* * *

Aprobados por este Ayuntamiento de Bemibre los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán la contratación, mediante concurso-subasta, de la eje-

cución de las obras de construcción del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en la villa de Bembibre, quedan expuestos al público por ocho días para reclamaciones.

Bembibre, 21 de julio de 1967.—El Alcalde, Santiago Basanta.

3846 Núm. 2846.—7700 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento de Bembibre, en sesión del 12 de junio de 1967, el expediente núm. 1 de habilitaciones y suplementos de créditos al presupuesto ordinario vigente de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría, por quince días, para reclamaciones, a tenor de los artículos 692, 682, 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Bembibre, 10 de julio de 1967.—El Alcalde, Santiago Basanta.

3847 Núm. 2847.—77,00 ptas.

* * *

CONCURSO-SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las siguientes obras: Edificio destinado a Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en la villa de Bembibre.

Tipo de licitación: 6.142.152,83 ptas.

Fianza provisional: 122.843,00 ptas.

Fianza definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Diez meses.

La documentación se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente con sus documentos durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones a tenor del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en un pliego con subtítulo «referencias» y en otro pliego con subtítulo «oferta económica».

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones económicas habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, presupuestos y condiciones facultativas y económico-adminis-

trativas del concurso-subasta de las obras de edificio destinado a Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en la villa de Bembibre, se comprometo a ejecutar las obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Bembibre, 21 de julio de 1967.—El Alcalde, Santiago Basanta.

3847 Núm. 2848.—347,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Por espacio de treinta días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del C. V. de Villazanzo de Valderaduey a carretera C-611, con los documentos que le integran, al objeto de examen y reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 257 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villazanzo de Valderaduey, a 15 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

3809 Núm. 2805.—72,00 ptas.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios establecidos, se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

Cuenta general del presupuesto ordinario y administración del patrimonio, correspondiente al año de 1966, Ordenanza de Sanidad Veterinaria; padrones para la exacción de arbitrios, impuestos y tasas sobre riqueza rústica y urbana, vehículos de motor, bicicletas, perros, desagüe de canalones y tejados a la vía pública y tránsito de animales domésticos.

Renedo de Valdetuéjar, a 12 de julio de 1967.—El Alcalde, I. Rodríguez.

3763 Núm. 2818.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 290 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en unión de sus justificantes e informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas del presupuesto, patrimonio y valores independientes de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1966, para que durante el plazo de quince días y en los ocho siguientes, puedan ser examinadas en la Secretaría Municipal, por cuantos lo deseen, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas.

Valdevimbre, a 13 de julio de 1967. El Alcalde, (ilegible).

3752 Núm. 2821.—110,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Selga de Ordás

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender los gastos ocasionados en la tramitación expropiación global del pueblo, a petición de la Junta, y amortización resto anticipos a Entidades públicas y deudas por igual causa a particulares vecino, por obras Puente sobre el río Luna, escuela y vivienda, por importe de 217.417 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, en concordancia con los artículos 683 y 696 de la Ley de Régimen Local.

Selga de Ordás, 10 de julio de 1967.—El Presidente, Herminio García.

3668 Núm. 2587.—116,00 ptas.

Junta Vecinal de San Juan de Paluezas

En el domicilio del Presidente, se halla expuesto al público el Padrón para el cobro de los arbitrios sobre aprovechamiento de pastos, durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

San Juan de Paluezas, 8 de julio de 1967.—El Presidente, Melquiades García.

3701 Núm. 2843.—72,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado con el número 136/67 a instancia de la sociedad mercantil «Mattes, S. A.», contra D. Andrés Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Torre del Bierzo, actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre reclamación de cantidad, acordó que a dicho demandado se le cite en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el día dieciocho de agosto próximo, a las once horas, para la celebración del juicio verbal, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndose a dicho demandado que de no comparecer dicho día y hora será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fines de citación al demandado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3884 Núm. 2849.—160,00 ptas.